

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 109/19
Publicación Especial
Resolución D.G.R.M. N° 073/19
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DR. GUSATVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
23/12/2019

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 109/19 – Publicación Especial – Resolución D.G.R.M N° 073/19

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 12 19

RESOLUCION D.G.R.M. N° 073 19

VISTOS:

El Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el art. 56° del Código Tributario establece lo siguiente:
“**ARTÍCULO 56°.- Lugar, medio, plazo y término para el pago de la obligación tributaria:** Facultase al Organismo Fiscal a determinar el lugar, el medio, el plazo o término según corresponda para del pago de la obligación tributaria” (la negrita pertenece al texto original).

Que el art. 171° y subsiguientes del mismo ordenamiento jurídico regula Tasa Vehicular, estableciendo como hecho imponible la emisión y otorgamiento de carnets de conducir.

Que en virtud de ello el presente Organismo Fiscal se encuentra facultado para reglamentar el lugar, medio, plazo para el pago de las obligaciones tributarias, entre las que se encuentra el tributo mencionado en el párrafo precedente.

Que es de público y notorio conocimiento la existencia de una huelga general existente actualmente de los empleados pertenecientes a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, afectando la recaudación y sistemas de cobros de los tributos previstos en el plexo tributario mencionado, por lo que resulta necesario establecer medios alternativos de extinción de la obligación tributaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 11° y 56° del Código Tributario Municipal.

Que por ello, en ejercicio de facultades que el ordenamiento jurídico vigente le reconoce al suscripto,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Sra. Monica del Valle Avalo –DNI N° 18.357.797-, Directora del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Educación Vial, y a la Sra.

Paola Fernanda Avila –DNI N° 27.525.377, persona dependiente de dicha Dirección, a percibir en el Centro de Emisión de Licencia de Conducir de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, sito en calle Máximo Victoria (Corralón Municipal) el pago para la extinción de la obligación tributaria correspondiente al tributo Tasa Vehicular, hecho imponible de emisión y otorgamiento de carnets de conducir; debiéndose en el acto emitir el recibo de pago correspondiente, consignando en el mismo nombre, DNI, datos del carnet de conducir y domicilio del contribuyente respecto del cual se le percibe el tributo, siendo éste comprobante válido como constancia de cancelación del tributo en cuestión.

ARTICULO 2º. La Sra. Mónica del Valle Avalo –DNI N° 18.357.797-, Directora del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Educación Vial, finalizada la jornada laboral, deberá rendir cuentas del dinero percibido en la Dirección General de Rentas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º. La autorización conferida en el artículo 1º tendrá vigencia mientras persista la huelga general de los empleados municipales, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 073 19

FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL.

C.P.N. MG. MARIANO GERMÁN TOLEDO.



M. C.P.N. MARIANO GERMÁN TOLEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA